ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

ENTIDAD:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ EMSERPUCAR E.S.P.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	COORDINADOR COMERCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	GERENCIA
FECHA:	03 DE FEBRERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de las obligaciones propias de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chaira, como prestador y operador del municipio, le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios domiciliarios de energía, acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios donde tenga cobertura la empresa.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado 100% pública, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto, alcantarillado y aseo, como está definido en la ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de servicios públicos domiciliarlos y la Constitución Política en lo referente al derecho que tienen las personas a vivir en condiciones dignas, al bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del estado y en el ámbito ambiental de la Ley 99 de 1993 y Decreto 3930 de 2010, será objetivo fundamental de su actividad la solución de sus necesidades insatisfechas de salud, de educación de saneamiento ambiental de servicios públicos y de cumplimiento de la normatividad ambiental.

En este sentido, para garantizar una prestación eficiente de los servicios públicos y dar cumplimiento a las actividades programadas en plan de acción 2026, es necesario realizar el contrato de alquiler de una retroexcavadora para la excavación de los materiales, escombros de las zonas de intervención que se produzcan durante las operaciones propias de EMSERPUCAR ESP, por una cantidad determinada de 315 horas hasta agotar las cantidades solicitadas, garantizando que el contratista disponga de un operario que cumpla con todos los requisitos de ley y con todos los EPP, con el fin de optimizar los procedimientos, tiempos de respuesta y calidad de los trabajos que realiza EMSERPUCAR ESP en campo de todos los servicios tanto de energía y en especial los que se desarrollan para el acueducto, alcantarillado y aseo que requieren excavaciones contantes y actividades inmediatas además de los trabajos prioritarios de gran magnitud y dificultad en diferentes zonas del municipio de Cartagena del Chaira.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E INDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. OBJETO.

ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA RETRO EXCAVADORA PARA ADELANTAR LABORES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ENERGIA QUE PRESTA EMSERPUCAR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Especificaciones y/o aspectos técnicos necesarios)	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA) TRABAJO HABITUAL X HORAS	315

	DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIO DE ENERGIA	
01	HORAS TRABAJO EFECTIVAS MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PAJARITA	135
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIO DE ACUEDUCTO		
No	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
02	HORAS TRABAJO EFECTIVAS MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PAJARITA	120
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – SERVICIO DE ALCANTARILLADO		
No	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
03	HORAS TRABAJO EFECTIVAS MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PAJARITA	60

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase
72000000/ Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000/ Servicios de Construcción Pesada	72141700/Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: arrendamiento.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) Meses y diez (10) días.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: En la Sede Principal de la Empresa en el Municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá).

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Sesenta y tres millones de pesos ($63.000.000) M/Cte.

2.2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 29 del 22 de enero del 2026.

2.2.6. FORMA DE PAGO: La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P cancelará el valor del presente contrato en pagos mensuales, de acuerdo a la entrega de informes, soporte de horas laboradas y bitácora, además previa acreditación de cumplimiento de aportes al SGSS del contratista y certificado de cumplimiento que expida el supervisor. El pago se hará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y el flujo de caja de la empresa, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura cambiaria o su equivalente.

2.2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA: la supervisión del presente contrato estará a cargo de coordinador operativo.

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato, cumpliendo con las horas activas de trabajo de un equipo retro excavadora para mantenimientos de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.
2. Presentar informe que contenga una relación de la actividad realizada, donde se verifique las horas laboradas por parte de la retroexcavadora
3. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos presentados en la propuesta.
4. Poner a disposición de EMSERPUCAR E.S.P la máquina retro excavadora con operador, con certificación de formación y/o licencia de conducción, y experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo, y suministrar el combustible y los lubricantes para su operación.
5. Entregar el uso y goce de la máquina una vez las partes suscriban acta de inicio de ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá garantizar que la maquinaria se encuentra en perfecto estado de funcionamiento externa e internamente, mediante la entrega de una certificación de estar en perfecto estado operativo antes de iniciar labores.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

6. Realizar periódicamente mantenimiento mecánico, el cual estará a cargo del contratista, tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, garantizando en todo momento la permanencia de la maquina en sitio, de tal manera que EMSERPUCAR ESP, cuenta con su disponibilidad en la localización establecida para llevar a cabo las labores operativas, ahora bien en caso que falle o se inhabilite la retro excavadora por un periodo superior a 15 horas; el contratista deberá reemplazar la maquina dañada por un de iguales o mejores condiciones y así garantizar la continuidad del proceso, y, los gastos en que se incurran serán asumidos por el contratista
7. Mantener la maquinaria para la realización de los trabajos, el tiempo de ejecución del contrato en el sitio de los trabajos, lo anterior, para maximizar los tiempos de intervención.
8. Cualquier accidente, siniestro y/ daño a terceros generado por la maquinaria pesada deberá ser asumido por el contratista.
9. Llevar bitácora aprobada por el supervisor.
10. La jornada de operación será concertada mediante acta donde conste tal evento y deberá ser suscrita entre el supervisor y el contratista.
11. Afiliar al operador al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y entregar mensualmente copia de la planilla pagada al supervisor del contrato.
12. Exigir al operador acredite certificado médico de salud ocupacional.
13. Cumplir con el pago de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios 503 de 2003 y 1703 de 2002, y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.
14. Facturar según lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario, para lo cual el contratista deberá presentar a la empresa factura o documento equivalente de acuerdo a la forma de pago.
15. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al contratante.
16. Acatar las órdenes impartidas por el supervisor durante el desarrollo del contrato
    Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

2.2.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad a lo establecido en el manual de Acuerdo No 023 del 10 de diciembre de 2021, articulo 10, que establece *etapa precontractual: "(...) se adelanta el proceso de selección del contratista a través de cualquiera de los siguientes medios de escogencia:*

i. Única Oferta. (> 0 y ≤ 50 SMLMV)
ii. Invitación privada (> 51 y ≤ 150 SMLMV)
iii. Invitación Pública de menor cuantía (> 151 y ≤ 1500 SMLMV)
iv. Invitación Pública de mayor cuantía (> 1500 SMLMV)

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

Seguidamente en el artículo 13 de mismo "***Única Oferta:*** *Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos*

a. *Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).*"

Conforme a lo anterior procedió a realizar el proceso de cotización conforme a lo siguientes proveedores registrados en el registro de proveedores de la entidad los cuales son los siguientes:

1. JAIME AGUILERA LEON – CC.12.234.438
2. ORLANDO CANO RODRIGUEZ – CC. 4.888.628
3. NESTOR PINEDA GAMBOA – CC. 1.083.884.190

Por lo anterior se tiene que el valor estimado del contrato derivado del presente tramite es de **31.5 SMMLV**. por lo que se considera adelantar el proceso de selección de contratistas bajo la modalidad UNICA OFERTA

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el presupuesto asignado se inició con el proceso de cotización conforme a lo siguientes proveedores registrados en el registro de proveedores de la entidad los cuales son los siguientes:

1. JAIME AGUILERA LEON – CC.12.234.438
2. ORLANDO CANO RODRIGUEZ – CC. 4.888.628
3. NESTOR PINEDA GAMBOA – CC. 1.083.884.190

Procesos realizados el día cinco de enero del año 2026 y del cual se recibe respuesta el día 19 de enero de 2026 de cotización de la empresa 1. JAIME AGUILERA LEON – CC.12.234.438, 2. ORLANDO CANO RODRIGUEZ – CC. 4.888.628 y empresa 3. NESTOR PINEDA GAMBOA – CC. 1.083.884.190, por lo anterior se procede a la realización de análisis de precios y estudio de mercado el cual arroja lo siguiente

Estudio de Mercado

Nombre del proceso que requiere la contratación del bien y/o servicio: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA) TRABAJO HABITUAL X HORAS

Proceso de Selección:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JAIME AGUILERA LEON CC 12.234.438				ORLANDO CANO RODRIGUEZ CC 4.888.628				NESTOR PINEDA GAMBOA CC:1,083,884,190			
				Valor Unitario	IVA	Valor unitario incluido IVA	Subtotal	Valor Unitario	IVA	Valor unitario incluido IVA	Subtotal	Valor Unitario	IVA	Valor unitario incluido IVA	Subtotal
1	315	HORAS	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROEXCAVADORA) TRABAJO HABITUAL X HORAS	$200.000,00	$0,00	$200.000,00	$63.000.000,00	$210.000,00	$0,00	$210.000,00	$66.150.000,00	$205.000,00	$0,00	$205.000,00	$64.575.000,00
			Total de la Cotización (incluido IVA)				$63.000.000				$66.150.000				$64.575.000
			Promedio Cotizaciones (incluido IVA)			$64.575.000									
			Fecha de la Cotización			19-ene-26				19-ene-26				19-ene-26	
						100,00%					105,00%				102,50%
			Observaciones												

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

En el proceso de evaluación y comparación de las ofertas presentadas, hemos realizado un análisis detallado de los precios ofertados por los diferentes proveedores. De este análisis se desprende que la propuesta del establecimiento de comercio 1. JAIME AGUILERA LEON – CC.12.234.438, 2. ORLANDO CANO RODRIGUEZ – CC. 4.888.628 y empresa 3. NESTOR PINEDA GAMBOA – CC. 1.083.884.190 presento una propuesta con un valor total equivalente al 106%, del presupuesto establecido por nuestra entidad; valor por encima del presupuesto de la empresa municipal de servicios públicos de Cartagena del Chairá EMSERPUCAR E.S.P.

Los precios ofrecidos por el establecimiento de comercio 1. JAIME AGUILERA LEON – CC.12.234.438, están acordes con los estándares del mercado tanto regional como nacional, lo que refleja una adecuada comprensión de las dinámicas de mercado actuales. Además, se ha verificado y validado el margen de beneficio de La misma, confirmando que es razonable y se ajusta a las expectativas del sector.

Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se estima que el valor del presente proceso es de sesenta y tres millones de pesos ($63.000.000) M/Cte., (La cotización harán parte del expediente contractual).

5. REQUISITOS HABILITANTES
Documentos de contenido jurídico:

a) Carta de presentación de la propuesta (anexo 2).
b) Propuesta oficial firmada (anexo 1).
c) Compromiso anticorrupción (anexo 3).
d) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente. Las personas naturales deberán aportar certificado de matrícula o registro mercantil. El certificado debe tener un término de expedición no superior a 30 días calendario. El objeto social de las personas jurídicas debe permitirle el suministro de los elementos de que trata este proceso. Si el proponente es persona natural, deberá estar inscrito como comerciante y estar clasificado en las actividades del CIIU que le permitan el suministro de insumos químicos de qué trata el proceso.
e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural; para el caso de persona jurídica, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
f) Fotocopia de la libreta militar del proponente persona natural, para el caso de persona jurídica del representante legal de la persona jurídica. (hombres mayores de 18 años y menores de 50 años).
g) Copia del RUT, registro único tributario actualizado del proponente persona natural o jurídica.
h) Certificación de pagos de seguridad social: **Personas jurídicas**: la proponente persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y/ o aportes a las cajas de compensación familiar, al servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Presentando certificación, esta debe ser expedida por el revisor fiscal, de acuerdo

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal en el conste el pago de los aportes a los Sistemas De Salud Riesgos Profesionales, Pensiones Y Aportes A Las Cajas De Compensación Familiar, Al Servicio Nacional De Aprendizaje Y Al Fondo Nacional De Formación Profesional Para Industria De Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha del cierre del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis meses, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Personas naturales**: la proponente persona natural interesado en el presente proceso de objeto contractual descrito, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en la salud y pensión aportando certificados de afiliación respectivos. La personal natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensión por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y además la afiliación a sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extrajeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

j) Declaración de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

k) Certificado de antecedentes medidas correctivas (RNMC).

l) Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)

m) Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
n) Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa).
o) Además de los documentos previstos en el presente estudio, el futuro contratista deberá allegar los siguientes documentos:
Propio: Documento de propiedad de la máquina (Factura de compraventa o documento de compraventa a favor del proponente (para el caso propiedad de usados) o documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing).
Alquilado: Documento del propietario de la máquina en el que exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente por el término de ejecución del contrato además el documento de propiedad de la máquina (factura de compraventa o documento de compraventa favor del proponente (para el caso de propiedad de usados), tarjeta de propiedad o documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing).
p) Documento que acredite afiliación vigente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) del operador.
q) Copia de manifiesto de importación de maquinaria amarilla a operar
r) certificado de formación en el uso de maquinaria pesada expedido por una entidad acreditada.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

5.1.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

El proponente persona natural o jurídica deberá Acreditar como mínimo un (1) contrato de servicio de qué trata el presente proceso, con entidades oficiales o privadas. (Anexar copia del Contrato o certificación).

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: El proponente deberá presentar su propuesta técnico-económica, así:

a) Deberá tener una vigencia de treinta (30) días mínimo.
b) La propuesta se debe especificar por ítems y se debe totalizar.
c) La oferta económica no podrá superar el valor establecido en el presupuesto oficial.
d) La propuesta económica debe discriminar valores unitarios e IVA si le aplica.
e) Se debe indicar el compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta.
f) NO HABRÁ CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Es decir, el proponente debe ser cuidadoso al establecer los valores y las fórmulas para obtener su propuesta por unitarios y totalizada. El yerro en los cálculos será causal de rechazo.

Deberá manifestarse el compromiso de sostenibilidad de precios durante todo el periodo de ejecución, salvo en el caso del cemento cuando el gobierno nacional intervenga en la regulación del precio de venta al público, caso en el cual mediante acta se renegociará. Para los demás elementos, podrá haber renegociación en condiciones de mercado y siempre y cuando el contratista aporte el soporte documental que permita la revisión de precios

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

a) La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
b) La propuesta debe ser presentada en original, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones definitivos.
c) El proponente presentará una oferta económica por valor unitario que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en estos pliegos de condiciones definitivos, so pena de rechazo.
d) La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
e) Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
f) Todos los precios unitarios indicados en la propuesta, deberán expresarse en moneda legal colombiana.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Personas jurídicas: la proponente persona jurídica interesado en el presente proceso de objeto contractual descrito, deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y/ o aportes a las cajas de compensación familiar, al servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Presentar certificación, esta debe ser expedida por el revisor fiscal o contad, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal en el conste el pago de los aportes.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha del cierre del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis meses, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. ***Personas Naturales:*** la proponente persona natural interesado en el presente proceso de objeto contractual descrito, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en la salud y pensión aportando certificados de afiliación respectivos.

La personal natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensión por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y además la afiliación a sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extrajeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando lo señalado en el manual de contratación acuerdo 023 de 2021 *artículo 8 numeral* ***10 criterios de selección****: Este análisis permite identificar la oferta más favorable de conformidad con las condiciones y porcentajes establecidos en el presente manual de contratación. EMSERPUCAR E.S.P., seleccionará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta su misión y naturaleza jurídica, así como los fines que ella busca, sin tener en consideración razones de afecto o interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva.*

Teniendo en cuenta cada medio de escogencia, EMSERPUCAR E.S.P., efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos. Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los criterios de selección resulta ser el más ventajoso para EMSERPUCAR E.S.P., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos a dichos documentos. numeral 11) criterios, para el caso de los medios de escogencia de invitación privada, EMSERPUCAR

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

E.S.P. tuvo en cuenta el siguiente criterio, a) valor: se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor valor o según las reglas de mal media que determine la invitación; siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación. En caso que no cumpla con los requisitos exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio o el segundo que se acerque a la media según el caso, previa verificación de sus calidades habilitantes.

La oferta ganadora se seleccionará de la siguiente manera:

a) A la mejor oferta, entendida esta como la más económica en su total, se le asignarán 100 puntos. A las demás, en estricto orden de encarecimiento del precio total se les descontarán 10 puntos respectivamente.
b) Si la mejor oferta cumple con todos los requisitos, se le adjudicará. Si no cumple, se le adjudicará al segundo y así sucesivamente.
c) Si hay empate en el precio, se dirimirá aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.
d) En el caso de presentarse ofertas con precios artificialmente bajos, se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 para determinar su validez y procedencia. EMSERPUCAR E.S.P debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el numeral 1.6.

6.1. DECLARATORIA DESIERTA.

Durante el término del proceso de selección o del término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá declarar desierto el proceso de selección de conformidad en los siguientes casos:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarara mediante acto administrativo, en el que señalara en forma expresa y detalla las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo No 023 de 2021, manual de contratación.
b) No se presente ninguna propuesta: Habiéndose presentado únicamente una propuesta y esta incurra en alguna causal de rechazo.

6.2. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la empresa antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

6.2. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma, dejando una copia para archivo; de lo contrario, la empresa procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

6.3. RECHAZO DE OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

b) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la invitación realizada por la entidad.

c) Cuando dos o más integrantes de la lista corta se asocien entre sí para presentar propuesta.
d) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
d) En el evento en que la propuesta económica no se consigne dato alguno ni en pesos ni en porcentaje.
e) Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
f) Cuando en la propuesta económica impresa, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado
g) Cuando la propuesta económica, presente yerros u errores aritméticos

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo de lo señalado en el Artículo Once (Identificación y asignación de riesgos previsibles) del Manual de Contratación de EMSERPUCAR E.S.P. adoptado mediante Acuerdo No. 023 del 10 de diciembre de 2021, es preciso que, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se proceda a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento
1	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	No Disponibilidad de los materiales para cumplir con el objeto	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado.	3: Posible	3. moderado	6	Alto	Contratista	Cuando se presente el incumplimiento debe hacerse exigible garantía de cumplimiento	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Si	Contratista
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Posible variación de precios por efecto de la demanda y la oferta	La variación de precios puede incidir en las cantidades contratadas.	1. Raro	3. Moderado	4	Medio	Contratista	Tener conocimiento de las fluctuaciones del mercado, almacenamiento suficiente y conocer a cabalidad las condiciones planteadas el pliego de condiciones y el contrato.	3. Posible	2.Moderado	5.	Riesgo medio	SI	Contratista
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del objeto contractual.	2. Improbable	2. Menor	4	Medio	Contratista	Comunicación constante entre la entidad y el Contratista.	1 Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Según las facultades otorgadas en el Artículo Once (Garantías) del Manual de Contratación de EMSERPUCAR E.S.P, el CONTRATISTA se precisa que *"el modo de escogencia de invitación privada, la exigencia de garantías establecidas en este manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en el estudio previo" " no obstante, se deberá exigir garantía de calidad y/o correcto funcionamiento del bien 13 artículo del código de comercio colombiano, modificado por la ley 389 de 1997, art 1º , suministrado por el fabricante o proveedor, de conformidad al estatuto del consumidor y las leyes comerciales*".

En tal sentido EMSERPUCAR E.S.P, considera necesario exigir garantías en el presente proceso, debido a que el objeto a contratar ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA RETRO EXCAVADORA PARA ADELANTAR LABORES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ENERGIA QUE PRESTA EMSERPUCAR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA.

implica que la obra y los suministros deben ser de calidad. El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EMSERPUCAR E.S.P, mediante póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.
Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del contrato	Vigencia durante la ejecución del contrato.

El contratista se compromete mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las garantías deben allegarse a EMSERPUCAR ESP dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

NOTA 2: Las garantías expedidas a favor de **EMSERPUCAR E.S.P.,** deberán ser pólizas de seguros de cumplimiento particular o a favor de particulares.

Dicha póliza será de procedencia y formas aceptables para la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cartagena del Chaira EMSERPUCAR E.S.P. y otorgada por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

lugar. La póliza de garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias, en caso en que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. No se aceptan fianzas.

Nombre: RICARDO JAIR QUIÑONES GRUEZO
COORDINADOR OPERATIVO

Firma:

Proyectó	Ricardo Jair Quiñones Gruezo – Coordinador Operativo	
Elaboró	Genny Katherine Polanco Cediel – Profesional universitario contratación	
Revisó	Deicy Jazmín Castañeda Iquina – Coordinador administrativa financiera	
Reviso	Yazhir Ricardo Mora – Asesor Jurídico	